

# BOLETIN OFICIAL.

San José, Noviembre 2 de 1875.

## PODER JUDICIAL.

### CARTEL.

A las doce del día diez y seis del entrante mes de Noviembre, se rematarán por este Juzgado en la puerta del mismo y en el mejor postor, diez caballerías, doce manzanas y doscientas treinta y tres varas cuadradas, de terreno baldío, situado en la Bocana del Puriscal, Distrito cuarto, Canton segundo de esta Provincia, denunciado por el Señor José María Acuña y Jimenez y valorado á cien pesos caballería. Sus linderos son: al Norte, Sur y Oeste, con tierras baldías; y al Este, con el río Quivel. Las personas que quieran hacer postura ocurran que se les admitirá la que hicieren siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, Octubre 25 de 1875.

EZEQUIEL HERRERA.

Natividad Rodriguez. Alejandro Canton.

### CARTEL.

Por auto dictado á las once del día veinticinco del corriente mes, se admitió al Señor Don José F. Fernandez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de esta Ciudad, el denuncia que ha hecho de una mina de goma de ámbar, situada en la villa de Esparza, en propiedad del Señor Juan Gonzalez, de aquel vecindario, la cual se encuentra al lado Sur de dicha población. Esta mina linda, por todos lados con la ante dicha propiedad, y su rumbo es de Norte á Sur. Las personas que crean tener derecho á dicha mina, ocurran á legalizarlo á esta oficina dentro del término de ley.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, Octubre veintiseis de mil ochocientos setenta y cinco.

EZEQUIEL HERRERA.

Gustavo Herrera. Desiderio Solis.

### CARTEL.

A las doce del día quince del entrante mes de Noviembre, se venderán por este Juzgado en la puerta del mismo y en el mejor postor, diez caballerías de terreno baldío, situado en el barrio de Piedras de San Ramon, Canton segundo, Distrito segundo de la Provincia de Alajuela, denunciado por el Señor Juan de Jesus Carranza y Oses y valorado á cien pesos caballería, sus linderos son: al Norte, terreno del Señor Don Manuel Mora, vecino de San Ramon, y del finado Pio Alvarado, vecino que fué de la misma Villa; al Sur, con terreno baldío denunciado por José Solórzano; al Este, con terreno del finado Pio Villalobos; y al Oeste, con tierras baldías.—Las personas que quieran hacer postura, comparezcan y se les admitirá la que hicieren siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, Octubre 22 de 1875.

EZEQUIEL HERRERA.

Natividad Rodriguez.—Jorge Acosta O.

### CARTEL.

Por auto dictado á las diez y media del día veintinueve del corriente, se ha admitido al Señor Juan Caballero y Ochoa, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, el denuncia que hizo el día diez y nueve del mismo mes, de una mina de carbon de piedra, situada en el Puriscal, Canton 4º de esta Provincia, en terreno del Señor Pablo Murillo, y con rumbo N. O. á S. E.—Las personas que se crean con derecho á dicha mina, ocurran á legalizarlo á este Juzgado dentro del término de ley.

Juzgado de Hacienda de la República. San José Octubre 30 de 1875.

EZEQUIEL HERRERA.

Gustavo Herrera.—Desiderio Solis.

A las doce del día once de Noviembre próximo, se han de rematar en el mejor postor en la puerta de este Juzgado los terrenos siguientes: 1º Uno de tres manzanas, dos mil ochocientos noventa y tres varas cuadradas en la Legua de Tobosi, disputado por los Señores Estéban Pereira y Rita Mata, lindante: Norte y Oeste, terreno de Estéban Pereira: Sur, id. de la Legua no ocupados; y Este, id. disputado por Francisco de Paula Ramirez y Rita Mata, apreciado en diez y seis pesos cuarenta y tres centavos. 2º Otro de tres manzanas, cuatrocientas cuarenta y siete varas cuadradas en la misma Legua del Pueblo citado, lindante: Norte, camino en medio, terreno de José de los Angeles Ramirez: Sur, id. de la misma Legua sin ocupar: Este, id. de Venancio Ramirez; y Oeste, id. disputado por Estéban Pereira y Rita Mata, apreciado en diez y siete pesos treinta y dos centavos. 3º Otro de veintitres manzanas, tres mil trescientas setenta varas cuadradas, situado en Navarro ó Palo Blanco, que linda: Nte., río de Navarro: Sur, Este y Oeste, terreno de la Legua no ocupados, valorado en trescientos tres pesos treinta y siete centavos. 4º Otro de doscientas cincuenta manzanas, nueve mil varas cuadradas, situado en el mismo punto, lindante: Norte, terreno de Jesus Trejos: Sur y Este, id. municipales; y Oeste, id. de Ramon Zúñiga y Santiago Castillo, valorado en tres mil cuatrocientos setenta y nueve pesos veintiseis centavos; y 5º Otro situado en el mismo punto, constante de setenta y una manzanas, mil cuatrocientas ochenta y tres varas cuadradas, lindante: Nte., Este y Oeste, terrenos municipales; y Sur, id. municipales y de Jesus Trejos, valorado en novecientos noventa y seis pesos siete centavos. Las fincas descritas están situadas en el Distrito sétimo de este Canton y se venden á pedimento del Señor Agente Fiscal, por acuerdo de la Ilustre Corporación de esta Provincia, en sesion celebrada el trece de los corrientes. Quien quisiera hacer postura que ocurra.

Juzgado de Hacienda Municipal. Provincia de Cartago, Octubre 27 de 1875.

MIGUEL BRENES.

L. Robles. Tgo., L. Camaño. D.

## REMATES.

A las doce del día cuatro de Noviembre próximo entrante, se han de rematar en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, los bienes siguientes: una casa, situada en el Barrio de San Nicolas, Distrito 5º, Canton 1º de esta Provincia, construcción de adobe, madera cuadrada, cubierta de teja, mide cinco varas de frente por diez de fondo, ubicada en un solar, que mide veinte varas de frente por cuarenta de fondo, lindante: al Norte, calle en medio, casa y solar de Manuel Trejos; al Sur, con solar de Luis Monje; al Este, calle en medio, potrero de José María Loria; y al Oeste, solar de Jesus Quesada. Valorado todo en ciento treinta pesos. Estos bienes pertenecen al Señor Casimiro Monje y se venden para pagar cantidad de pesos que adeuda al Señor Antolino Roldan.

Juzgado 3º Constitucional de Cartago. Octubre 20 de 1875.

J. CARLOS ALVARADO.

Nicolas Valverde A. P. Pereira. 2.—P.

A las doce del día nueve del entrante Noviembre, se han de rematar en el mejor postor y en el porton principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, los bienes siguientes. Un terreno plano, como de un cuarto de manzana ó un tercio, de figura cuadrilonga, cultivado en caña de azúcar, situado en el Barrio de San Rafael, segundo Distrito, Canton primero de esta Provincia, lindante: Norte, con terreno de la Señora Pilar Solera: Sur, con id. de Bár-

tolo Oviedo: Este, calle en medio, con terreno de Antonio Benegas; y Oeste, con id. de José Manuel Castillo, valorado en cincuenta y un pesos. Dos toretes, uno hocco y otro sardo hocco, valorados en veintiocho pesos. Una vaca parida, con un ternero amarillo al pié, en veinticinco pesos cuatro reales. Estos bienes pertenecen al Señor Francisco Bolaños, y se venden de orden de este Juzgado, para pagar á su acreedor Señor Fernando Murillo. Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2º Constitucional. Alajuela, veintidos de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.

LUIS SOTO QUESADA.

B. Soto. Samuel Uribe. 2.—P.

A las doce del día quince de los corrientes se ha proveído la siguiente resolución que literalmente dice: Juzgado 1º constitucional y civil en 1ª instancia por ministerio de la ley. Alajuela, á las doce del día quince de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco. En el escrito presentado por Don Canuto Guerra, mayor, agente de pleitos y de este vecindario, como apoderado de los Señores Juan, Luisa, Ramon Melchor y Ramon Aguilar, herederos de los finados José M. Aguilar y María Josefa Alvarado, todos mayores de edad, agricultores los hombres, y de oficio doméstico las mujeres y de este vecindario; en cuyo escrito pide el Señor Guerra se declare concursada la mortual de los finados ya nominados, por no ser suficientes los bienes mortuorios para pagar á sus acreedores, quienes manifiesta que son: Don Francisco Iglesias, residente hoy en Europa, los herederos del finado Santiago Rojas y herederos del finado Don José Soto, vecinos de la ciudad de San José, Don Jesus y Don José M. Soto, Don José L. Vasco, herederos del finado Don Florentino Alfaro y herederos del finado Don José Chavez, de este vecindario. Y atendiendo esta autoridad á que además de estar comprobada la insuficiencia de los bienes con la manifestación de los herederos que son los representantes de los bienes mortuorios, se halla también comprobada en la ejecución que siguen contra dicha mortual los Señores Don Jesus Soto y Don José L. Vasco, pues los bienes inventariados no alcanzan ni aun para pagar el valor del crédito escriturado que reclama ejecutivamente Don Jesus Soto. Por tanto, de conformidad con los artículos 303, 304, 305, 306 y 307 de la ley de concurso de 3 de Octubre de 1865; declárase en concurso comun de acreedores los bienes mortuorios de los finados José M. Aguilar y Maria Josefa Alvarado: nómbrase curador provisional de la masa de dichos bienes mortuorios al Señor Don Ignacio Barquero, mayor de edad, agente de pleitos y de este vecindario; cítese á los acreedores de dicha mortual que quedan nominados á una junta que tendrá lugar el día cuatro de Noviembre próximo en este despacho con el objeto de practicar la elección del curador definitivo y de su suplente, publicándose esta resolución por un solo aviso en el periódico oficial y por edictos en los lugares mas públicos, artículos 103 y 311, ley citada.—Nicolas Lara.—Mig. Mora R Manl. Frco. Soto.

Dado en la Ciudad de Alajuela, á la

una de la tarde del día veinte de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.

NICOLAS LARA.

Mig. Mora R. J. Jesus Ramos. 2.—D.

A las doce del día nueve del entrante Noviembre, en las puertas de esta oficina y por comision del Sr. Juez 2º Civil en 1ª Instancia, se han de rematar los animales siguientes.—Una vaca baya, calcetas, parida, en veintiocho pesos.—Una id. sarda, negra, en veintiocho pesos.—Una vaca obero, parida en veintidos de pesos.—Una id. hosca oscura, pailletas, en veintidos pesos.—Una vaca zorra, parida, en diez y nueve pesos.—Una id. sarda mocha, en diez y nueve pesos.—Una id. zorra, barrosa, mocha, en diez y nueve pesos.—Una vaca, zorra, parida, en treinta pesos.—Una id. hosca, parida, en treinta pesos.—Estos bienes pertenecen á la testamentaria de Don Andres Chacon y se venden de orden del Sr. Juez 2º Civil en 1ª Instancia de la Provincia de San José para pagar cantidad de pesos que dicha mortual adeuda al Licenciado Don Ramon Carranza cesionario del Banco Anglo-Costaricense.—El que quiera hacer postura que comparezca á la hora y dia indicados que se le admitirá la que hiciere siendo arreglada.

Juzgado 1º Constitucional. Grecia, á las doce del día veintiuno de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.

J. JIMENEZ.

G. Mora.—F. Conitrillo.

2.—D.

A las doce del día miércoles diez y siete del entrante mes de Noviembre, se rematarán en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado los bienes siguientes. Un terreno como de dos manzanas, situado en el barrio de San Pedro de esta jurisdicción, Distrito 5º Canton 1º de esta Provincia, cultivado de café, lindante: por el Norte, Este y Oeste, con propiedad del Señor Santiago Vindas, lindando también por el Oeste, con propiedad de Agustín Arias; y por el Sur, calle pública, y propiedad de la mortual de Santana Granados. Esta finca es parte de la que en comun perteneció á los Señores Antonio Roman y Juana Rodriguez.—Toda la finca se componia de tres, inscritas la primera en nombre de la expresada Señora Rodriguez en el Registro de la Propiedad, tomo cuarto, folio ochenta y tres, finca número cuatrocientos cincuenta, inscripción número uno; y las otras dos inscritas en el nombre del referido Roman, en el Registro de la Propiedad, tomo sexto, folio doscientos veintinueve, fincas números setecientos ochenta y tres, inscripción número uno; que estas tres fincas las encomunaron los finados Roman y Rodriguez, vendiendo parte al Señor Santiago Vindas, y de todo quedó á la muerte de ellos la que se ha descrito, justipreciada en novecientos noventa pesos; esto es á razon de quinientos pesos manzana próximamente, incluso los materiales de una casa y excluyéndose la cosecha actual de café.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo arreglada.

Juzgado 1º Constitucional. San José, á las doce del día veintiseis de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.

ANSELMO CASTRO.

Félix Umaña.—Aureliano Baca.

1.—P.

A las doce del día once del entrante Noviembre, se ha de rematar en la puerta de este Juzgado, en el mejor postor, la finca siguiente. Un potrero constante de tres manzanas próximamente, situado en el paraje llamado la "Chinchilla," barrio de San Rafael, Distrito 4º, Canton 1º de esta Provin-

cia, lindante: Norte, calle de por medio, potrero de Jacinto Granados: Sur, id. de los Señores Carrillo: Este, id. de Manuel Sababria; y Oeste id. de los herederos de José Soto, valorado en trescientos noventa pesos. Este inmueble pertenece al Señor Ramon Coto y se vende de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos, que este adeuda al Señor Nicolas Chacon.—Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 3º Constitucional. Cartago, Octubre 27 de 1875.

J. CARLOS ALVARADO,  
P. Pereira.—N. Valverde A.  
I.—P.

A las doce del día veintitres del entrante mes de Noviembre se ha de rematar en el porton del Palacio Municipal de esta ciudad y en el mejor postor, los bienes siguientes: Un terreno constante de cinco manzanas mas ó ménos, sito en el barrio de Santiago, tercer distrito del primer canton de esta provincia, lindante: al Norte, con terreno del Señor Ramon Alfaro, calle en medio; al Sur, con id. de los Señores José Blas Gonzalez, Pastora Montero y Hermenegildo Cordero, calle en medio; al Este con id. de los Señores Procopio Campos y Guadalupe Jimenez, calle en medio; y al Oeste, con id. del Señor José Manuel Alfaro, valorado en mil seiscientos pesos; y una casita en mal estado, con el sitio en que está edificada, constante la primera de seis varas en cuadro y el terreno inclusive la parte que ocupa la casa, consta de un cuarto de manzana, poco mas ó ménos, situada en el mismo barrio distrito y canton que la anterior lindante: al Norte, Sur y Oeste, con terreno de la Señora Margarita Alfaro; y al Este, con id. de Salvador Castillo, calle en medio, valorada en ciento cincuenta pesos. Estos bienes pertenecen a la mortual de la Señora Micaela Argüello y se venden de orden de este Juzgado a petición de partes para pagar costas y deudas de dicha mortual. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado civil y de comercio de 1ª Instancia de Alajuela. A las doce del día veintinueve de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.

Ja. FONSECA.

Dolores Ardon.—Alfredo Ulate.

I.—D.

A las doce del día miércoles diez de Noviembre próximo entrante, se han de rematar en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, los bienes siguientes: dos carretas en buen estado valoradas a razon de ochenta y cinco pesos cada una. Estos bienes pertenecen al Señor Félix Valverde y Alpizar, mayor de edad, agricultor y vecino de San Vicente; y se venden para pagar cantidad de pesos, en parte, que adeuda a Don Santiago Gutierrez y Aguilar, de las mismas calidades. Quien quisiere hacer postura, comparezca el día y hora indicados que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 2º Constitucional. San José, a las once y media de la mañana del día veintiocho de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.

MANUEL Mª CALVO.

Francisco Bendaña. | Gregorio Ulloa.  
I.—P.

A las doce del día diez y ocho de Noviembre próximo se rematará en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor la finca siguiente:—Un terreno constante como de media manzana, sembrado de café, sito en San Juan, Distrito 8º Canton 1º de esta Provincia, lindante: al Norte, con cafetal antes de Tomasa Esquivel, hoy de Rafael Ávila; al Sur, calle en medio, con id., antes de Cecilio y Manuel Duran y Jesus Guerrero, hoy de José Quiroz; al Este, con id. de la Señora Joaquina Estrada; y al Oeste, con id. de Joaquín Salazar, inscrito en el Registro de la propiedad, tomo cuatragésimo primero, folios quinientos se-

enta y cinco, finca nº tres mil setecientos tres "Oriental" inscripción número dos.—Y vale seiscientos cincuenta pesos.—Este inmueble pertenece al inhábil José María Valenciano y se vende a solicitud de su esposa, como curadora, previa informacion de necesidad y utilidad.

Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José.—Octubre 27 de 1875.

MELCHOR CAÑAS.

Juan R. Mora G.—J. Ramon Flores.

I.—D.

A las doce del día veintidos del entrante mes de Noviembre se han de vender en el mejor postor, en el porton principal del Palacio Municipal de esta Ciudad los bienes siguientes:—Un terreno como de seis manzanas de superficie plana, la mayor parte, lindante: al Norte, con terreno del Señor Santiago Gonzalez; al Sur, con el río "Alajuela" y terreno del Señor Francisco Gonzalez; al Este, con el mismo río y terreno del mismo Francisco Gonzalez; y al Oeste, con terreno del Señor Jacinto Flores.—Y una casa de habitación y su solar como de media manzana, poco mas ó ménos, y la casa mide ocho varas de frente por cinco de ancho, con dos cuartos de madera redonda, y montada en horcones y tapada con teja y sus linderos junto con el terreno, son: al Norte, calle pública en medio, con terreno del Señor Salvador Castillo; al Sur, con terreno del Señor Eusebio Hernandez; al Este, calle pública en medio, y terreno del Señor Jacinto Flores; y al Oeste, con terreno del mismo Eusebio Hernandez.—Esta finca está valorada en ciento veinticinco pesos, y la primera en trescientos pesos; y se hallan situadas en el punto llamado los "Horcones," en el barrio de San José de esta Ciudad, primer distrito del primer canton de esta Provincia de Alajuela.—Estos bienes pertenecen a los Señores Patrocinio Vega y Ramona Chavez, y se venden de orden de este Juzgado a petición de parte, para pagar a sus acreedores.—Quien quisiere hacer postura comparezca que se le admitirá siendo arreglada.

Dado en la Ciudad de Alajuela a las dos de la tarde del día veintiocho de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Alajuela.

JOAQUIN FONSECA.

Dolores Ardon.—Alfredo Ulate.

I.—D.

A las doce del día veinticinco de Noviembre venidero, se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, una hacienda de café, compuesta de una casa de habitación con los muebles que en ella se encuentran, que mide veinticuatro varas de largo y siete y media de ancho, pared de cal y piedra, madera redonda, cubierta de teja, con cuatro piezas y cinco cuartos cañizos, dos cuartos y una sala de piso de madera, valorada en mil quinientos pesos: un trapiche de hierro y una máquina de beneficiar café, manejados ambos por agua, valorados con todos sus útiles en tres mil quinientos pesos: un patio enlozado para beneficiar café, estimado en trescientos pesos: una casa de peones, estimada en quinientos pesos: una cocina al Este de la casa de habitación, en cien pesos: un cafetal de siete manzanas, poco mas ó ménos, valorado a trescientos pesos manzana: otro cafetal, al Este de la hacienda, calle de por medio, comprensivo de dos manzanas, estimado a trescientos pesos manzana: otro cafetal al Sud-Este de la casa, apreciado en dos mil cuatrocientos pesos: un cafetal de diez manzanas poco mas ó ménos, al Oeste de la casa, valorado en cuatro mil pesos: un potrero y un pedazo de montaña, al Sur de la casa, estimado en tres mil pesos. Siete caballerías, treinta y cinco manzanas y seis mil quinientas varas cuadradas de tierra, en el sitio llamado "El Cedral" ó "Navarro," Distrito 3º, Canton 2º de esta Provincia, que linda: por el Norte, con terreno del Señor José María Calvo, Doña Susana de Anderson, y de la Legua de Orosi; por el Sur y Este, con tierras baldías; y por el Oeste, con la quebrada de perlas y sitio del "Cedral," apreciado a ciento veinticinco pesos caballería, que suma un total de novecientos cuarenta y tres pesos ochenta y dos centavos. Las

partidas anteriores, forman el todo de la hacienda de Orosi, que comprende tres lotes, el primero llamado la Rudecinda, que linda: al Norte, con las playas del Río Grande; al Sur, con cerco de la Señora Rudecinda Polo; al Este, con el Río Grande; y al Oeste, con el camino público de entrada al Pueblo de Orosi. El segundo llamado de la "casa," linda: al Norte y Oeste, con el río Agua-caliente; al Sur, con el camino que conduce a Navarro; y al Este, con camino real del Pueblo de Orosi. El tercer lote, llamado "El Potrero," linda: por el Norte, con el camino de Navarro; por el Sur, con hacienda de Don Lucas Alvarado; por el Este, con tierras del Pueblo de Orosi; y por el Oeste, con la hacienda del Señor Alvarado y parte con el camino de Navarro. Todas las porciones de terreno antes deslindadas, están apreciadas por la retasa dada por los peritos en trece mil pesos. Pertenecen estos bienes a la mortual de Don Santiago Fernandez y se venden a solicitud de los interesados para el pago de deudas y costas de la misma. Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia. Cartago, Octubre veintisiete de mil ochocientos setenta y cinco.

F. SANCHO.

Jesus Meneses. R. Escalante.

I. D.

A las doce del día quince del entrante mes de Noviembre, se rematará en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, el derecho que el Señor Cipriano Montero tiene por valor de cuatrocientos noventa y nueve pesos noventa y siete centavos, en la casa que a continuación se deslinda, sita en el Distrito y Canton primeros de esta Provincia, lindante: al Norte, calle de por medio, con casas de Doña Mercedes Aguilar de Astua y de José Vicente Vargas; al Sur, con casa y solar de los Señores Juana, Manuela y Adriano Camacho; al Este, calle de por medio, con casa D. de Dario Acuña; y por el Oeste, con casa y solar de D. Francisco Flores, antes de la testamentaria del finado Pedro Montero. Son conductos en la casa deslindada los Señores Ana, Jesus y Anselmo Montero, por valor de cincuenta y ocho pesos treinta y uno y un cuarto centavos, cada uno, y Romaldo y Francisca Montero, por el de cincuenta y ocho pesos treinta y siete centavos cada uno. Este derecho se vende por orden de este Juzgado, para el pago de una suma que dicho Señor Cipriano Montero adeuda a Don Clodomiro Echandi. Quien quisiere hacer postura comparezca, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José.—Octubre 25 de 1875.

MELCHOR CAÑAS.

J. R. Bustamante. J. Ramon Flores.

I. D.

A las doce del día sábado veintisiete de Noviembre próximo, y en las puertas de este Juzgado, se ha de rematar en el mejor postor, un lote de tierra municipal, orilla de calle, en el Barrio del "Hatillo," valorado en sesenta y cuatro pesos cincuenta y dos centavos, constante de seis mil cuatrocientas cincuenta y dos varas cuadradas, lindante: por el Este, calle de por medio, con propiedad de Don Juan Fernandez; por el Norte, Sur y Oeste, con propiedad del mismo Fernandez.—Quien quisiere hacer postura comparezca que se le admitirá la que hiciera siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal.—San José, Octubre 25 de 1875.

MANUEL ZELFON.

José María Castro.—Manuel Fernandez Zeledon.

I.—D.

A las doce del día diez y ocho de Noviembre entrante, se venderán en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, las fincas siguientes:—Una casa de habitación en regular estado, como de catorce varas de ancho, por quince de largo, inclusive el corredor y cuartos correspondientes: una cocina de cinco varas de ancho, por siete de largo; y un corredor contiguo, con su cuarto de seis varas de largo por cinco de ancho; ubicado todo en un terreno cultivado de café, constante como de manzana y media, situado en el barrio

de San Juan de la Villa de la Union, Distrito segundo, canton tercero de la Provincia de Cartago, lindante todo: al Norte, propiedad de Don Ramon Aguilar; al Sur, con la Carretera Nacional ó camino real de Cartago; al Este, cafetal de Victor Coto; y al Oeste, id. de Don José Zúñiga, valorada en dos mil quinientos pesos [\$ 2,500]. Una galería cerrada, con su corredor, de seis varas de frente, por ocho de fondo, ubicada en un terreno cultivado de café, como de media manzana, situado en el mismo barrio, Distrito y canton citados, lindante: al Norte y Oeste, propiedad de Don Ramon Herran; al Sur, el camino real de Cartago; y al Este, propiedad de esta testamentaria, valorada en cuatrocientos pesos [\$ 400]. Un cafetalito en buen estado, constante de una manzana y novecientas sesenta y cinco varas cuadradas, situado en el mismo barrio, Distrito y canton citados, lindante: al Norte y Sur, propiedad de unos herederos Madrigal; al Este, hacienda de esta testamentaria; y al Oeste, con la calle llamada "Piedra de Caras," valorado en seiscientos pesos.—Una hacienda en el mismo punto, Distrito y canton citados, constante de diez y siete manzanas, ocho mil novecientas setenta y una varas cuadradas, de café: cuatro manzanas, nueve mil trescientas once varas cuadradas, de potrero: dos manzanas, mil quinientas noventa y siete varas cuadradas, terreno de leñas [carboncilla]; y cinco mil ciento cuarenta y ocho varas cuadradas, terreno sin cultivo, y que antes fué cañaveral, y linda todo: al Norte, calle real ó camino de Cartago; al Sur, propiedades de Elicio Madrigal, Calixto Masís y unos herederos Rivas; al Este, propiedades de Ignacio Conejo y Luis Solís; y al Oeste, id. de Elicio Madrigal, herederos Rivas, cafetal de esta testamentaria y calle llamada "Piedra de Caras," valorada toda en doce mil setecientos pesos [\$ 12,700]. Un cafetal situado en el barrio de San Pedro del Mojon, Distrito quinto, canton primero de esta Provincia de San José, constante de dos manzanas mas ó ménos, cultivado de café, a excepcion de una pequeña parte que antes fué cañaveral, lindante todo: al Norte, calle en medio, cafetal de la testamentaria de Don Francisco Bonilla; al Sur, propiedades de Agustin Bonilla, Jesus Miranda, Juana Campos, Juan Zamora y la Iglesia de San Pedro; al Este, propiedades de Baltazar Fernandez y Juan Campos; y al Oeste, propiedades de Baltazar Fernandez, Canuta Varela, Juan Zamora, y calle en medio, propiedad de Don José Antonio Pinto y Remigio Delgado; está dividida por el Ferro-carril, valorada en mil seiscientos pesos [\$ 1,600]. Un terreno parte de café y parte de potrero, con una casita en él ubicada, como de seis varas de frente, por ocho de fondo, constante como de cinco manzanas, situado en el mismo barrio, Distrito y Canton citados en la anterior finca, lindante: al Norte, con la quebrada llamada "de los negros," cafetal de Ventura Alvarado y calle en medio, propiedad de Santiago Vindas; al Sur, cafetal de la testamentaria de Don Francisco Bonilla; al Este, calle en medio, cafetal de la misma testamentaria de Don Francisco Bonilla; y al Oeste, cafetal de Jacoba Brizuela, valorado en dos mil pesos [\$ 2,000]. Un cafetalito en el mismo punto, constante de tres cuartos de manzana, lindante: al Norte, calle en medio, propiedad de Santiago Vindas; al Sur, propiedad de esta testamentaria; al Este, cafetal de Ventura Alvarado; y al Oeste, id. de Jacoba Brizuela, valorado en cuatrocientos pesos (\$ 400). Un cafetal en mal estado y en el mismo punto que la anterior, constante como de diez y media manzanas, lindante: al Norte, propiedad de Don Domin-

go Calderon y Ramona Cruz: al Sur, cafetal del mismo Señor Calderon, calle en medio; al Este, calle en medio, cafetal de José Angel Chanto; y al Oeste, cafetal de Prisco Rodriguez, valorado en cuatro mil quinientos pesos [\$ 4,500]. Un cafetalito como de un cuarto de manzana, situado en el mismo barrio de San Pedro del Mojon, Distrito y canton citados, lindante: al Norte, propiedad de Liberata Cisneros al Sur, camino real de Cartago; al Este, propiedad de Don José Antonio Pinto; y al Oeste, id. de Juan Acuña, valorado en doscientos cincuenta pesos [\$ 250]. Una casa como de veintiseis varas de frente, por ocho de fondo, frente a la Iglesia de San Pedro, Distrito y canton citados, ubicada en un terreno cultivado de café, constante de quinientas cincuenta y dos varas cuadradas, lindante: al Norte, camino real de Cartago; al Sur y Oeste, cafetal de esta testamentaria; y al Este, propiedad de Doña Froilana Rojas de Leon, valorado todo en mil quinientos pesos [\$ 1,500]. Una hacienda de café, constante de doce manzanas ciento treinta y nueve varas cuadradas, con una casa de habitacion, como de treinta y cuatro varas de frente, por ocho de fondo, un comun con su cuarto de seis varas en cuadro: un corredor de seis varas de largo, por tres de ancho: una media agua con sus cuartos cerrados, de cuatro varas de ancho, por veinte y cuatro de largo: una galera de seis varas de ancho, por veinte y cuatro de largo, con su caldizo de diez y seis varas de largo, por cuatro de ancho: otra media agua, de cuatro varas de ancho, por cuarenta y seis de largo: una id. de siete varas de largo por cuatro de ancho, y un corredor tambien de siete varas de largo, por cuatro de ancho: un patio de beneficio, con su retrilla, pilas, quebrador y demas anexos, circulado de tapia, ésta con sus cimientos de calicanto y ladrillo, constante de manzana y media, la manzana enlozada y la media no; la dimension de todo es poco mas ó menos: un aventador montado en un banco de madera: dos zarandas para clasificar el café: tres cajones de jalar café y una carreta en mal estado, situado todo en el mismo barrio de San Pedro del Mojon, Distrito y canton citados, lindante: al Norte, con el camino real de Cartago; al Sur, propiedades de Don Julian Volio, Estanislao Delgado y de la testamentaria de José María Alcázar: al Este, propiedad de Doña Froilana Rojas de Leon; y al Oeste, propiedad de la testamentaria de José María Delgado, Don Julian Volio y, calle en medio, con propiedad de los Señores Pinto, valorado todo en veinte mil pesos [\$ 20,000]. Estos bienes pertenecen a la testamentaria de Don Marcelo Zúñiga, y se venden de orden de este Juzgado á pedimento, de partes, para pagar costas, deudas y gastos de la mortual. Quien quisiere hacer postura, ocurra el día y hora indicados, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Judicatura Civil y de Comercio en la 1ª Instancia de la Provincia de San José, Octubre 28 de 1875.

JORGE C. MILANÉS.

José A. Chamorro Mora.—Rafael Elizondo.

1.—D.

## EDICTOS.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, legatarios y acreedores, que se crean con derecho á la mortual del finado Francisco Gamboa, que fué de este vecindario; y á cuyos inventarios se ha dado principio, para que en el término de quince días se presenten ante el infraescrito á deducir sus derechos, bajo la pena de ley.

Juzgado Arbitro Testamentario. Desamparados, á las tres de la tarde del día veinti-

cinco de Octubre, de mil ochocientos setenta y cinco.

CÁRMEN CHACON.

Dolores Marin.—Ramon B. Zabaleta.

P.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demas interesados á los bienes que quedaron por fallecimiento del Presbítero Don Francisco Luis Perez, que fué mayor de edad, oficio el de su ministerio, vecino de esta Villa y residente en la República de Nicaragua, para que dentro de quince días que les señalo, se presenten á deducir sus derechos en la mortual á que he dado principio.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia, San Ramon, Octubre 22 de 1875.

FRANCO MOLINA.

J. Eduviges Mérida.—H. Muñoz.

P.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes que quedaron por muerte del Señor Félix Quesada, vecino que fué de esta Ciudad, para que dentro de ocho días despues de la publicacion del presente, se presenten á deducirlo ante mí.

Juzgado Arbitro Testamentario. Alajuela, á las doce del día veintiseis de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.

PEDRO ALVAREZ.

Dolores Ardon.—Leoncio Orozco.

D.

Por el presente cito y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes del finado Pedro Matamoros, á cuya mortual he dado principio, para que en el término de quince días se presenten á deducirlos.

Juzgado 2º Constitucional de Cartago, á las cuatro de la tarde del día 27 de Octubre de 1875.

MIGUEL BRENES.

Victor Robbio. | L. Camaño.

P.

Por el presente llamo y emplazo á todos los herederos, acreedores, legatarios y demas personas que se consideren con algun derecho á los bienes dejados por la Señora Josefa de Jesus Barquero, que fué de este vecindario, y á cuya mortual he dado principio, para que en el término de ley ocurran á legalizar los derechos que crean tener.

Juzgado 1º Constitucional. Heredia, Octubre 25 de 1875.

R. SEGREDA.

José Fonseca.—N. Hidalgo.

P.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la finada Doña María Josefa Saenz y Reyes, á cuya mortual he dado principio, para que en el término de ley ocurran á legalizar sus derechos.

Juzgado 1º Constitucional. Heredia, Octubre 25 de 1875.

R. SEGREDA.

N. Hidalgo.—José Fonseca.

P.

Por el presente cito y emplazo al reo Francisco Guzman procesado en esta causa en la cual se ha dictado el auto que dice: Juzgado 3º Constitucional de la ciudad de Cartago, á las once de la mañana del día diez y siete de Enero del año de mil ochocientos setenta y cuatro. Con presencia de los artículos 730 Código de Procedimientos, y 56 de la ley de juicios verbales de 28 de Julio de 1869, se declara: haber lugar á formacion de causa en terminacion verbal contra el Señor Dolores Rojas y Francisco Guzman como culpables del delito de portacion de arma prohibida: omitase reducirlos á prision por tener rendida fianza de haz: prevengaseles nombren defensor que los proteja y defienda: dese cuenta de este auto al Se-Juez del Crimen por medio de nota, y copia certificada al Alcaide de las cárceles para que los registre en el libro

respectivo; é incríba en él á los procesados.—Ramon Alvarado.—Francisco Pacheco.—P. Pereira. En consecuencia, prevengo al citado reo que se presente en estas cárceles en el término perentorio de nueve dias, con apercibimiento de que si no lo verifica se declarará rebelde juzgándose como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen derecho á prenderlo y las personas particulares indicar el lugar donde se oculta

Juzgado 3º Constitucional. Cartago, Octubre veintisiete de mil ochocientos setenta y cinco.

J. CARLOS ALVARADO.

Nicolas Valverde A. | P. Pereira.

Por el presente cito y emplazo á todos aquellos que se crean con derecho en la mortual de la Señora María Quesada, que fué mayor de edad y de este vecindario, para que en el término de nueve dias, ocurran á esta Oficina á deducirlo.

Juzgado 3º Constitucional de San José. Octubre 25 de 1875.

ANGEL ANSELMO CASTRO.

Ramon Cordero.—Gregorio Flores.

D.

JUAN FEDERICO GONZALEZ, Juez del Crimen de la Provincia de Heredia.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente José Francisco Alfaro, contra quien he dictado auto motivado de prision, por los delitos de heridas perpetradas en Florencio Hernandez y Nicolas Chavez, y uso de arma prohibida. En consecuencia, prevengo al reo que se presente á estas cárceles, en el perentorio término de quince dias, con apercibimiento de que si no lo hiciera, se le declarará rebelde juzgándose como tal.—Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al indicado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Judicatura del Crimen en 1ª Instancia de la Provincia de Heredia, á las doce del día veinticinco de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.

J. FED. GONZALEZ.

Vicente Paniagua.—J. M. Morales.

## POLICIA.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana son las siguientes:

San José.—La Francesa.

Cartago.—La del Dr. Don José M. Jimenez.

Alajuela.—La del Dr. Don Mariano Padilla.

Heredia.—La del Lic. Don Fermin Meza.

San Ramon.—La de Don Jesus Monge Trejos.

## ORDEN DE POLICIA.

### A los padres de familia.

Son repetidas las quejas que se han tenido á consecuencia de la costumbre que tienen varios niños de montar en sus velocípedos, recorriendo en ellos las aceras de esta ciudad, y atropellando con frecuencia á las personas que transitan en ellas, con grave peligro de que pueda suceder una desgracia.

Para evitar estos inconvenientes, se dispone: prohibir á los jóvenes recorran las aceras de esta capital, montados en sus velocípedos; bajo la inteligencia de que si dentro de ocho dias contados despues de la publicacion de este aviso se justificase que algun joven ha contravenido á esta disposicion, el padre, tutor ó persona encargada de su cuidado, incurri-

rá en la pena de cinco pesos de multa, aplicables á los fondos de policia como pena correccional, de acuerdo con lo dispuesto por la resolucion suprema número 383 de 14 de Julio de 1858.

Agencia 1ª Principal de Policia de la Provincia.—San José, Octubre 28 de 1875.

J. M. HERRERA.

Agencia U. Principal de Policia de la Provincia de Cartago.

En el fondo de Policia de esta Ciudad existen en depósito: un caballo melado, grande, de buena andadura, con marca confusa en la paleta, desde el 19 de Setiembre; y una vaca hoesca, tambien con marca confusa, desde el 19 del corriente.—La persona que tenga derecho á alguno de estos animales, ocurra á legalizarlo.

Cartago, Octubre 23 de 1875.

JOAQUIN F. OREAMUNO.

## AVISOS.

### Administracion General de Correos.

Tengo la satisfaccion de avisar á los Señores Cubanos, Españoles y otros, cuyas cartas, mal franqueadas para esta República, se han rezagado hasta ahora en San Thomas, que la Administracion General de Londres, cediendo á las observaciones hechas en repetidas veces por ésta, no seguirá deteniéndolos en dicha Isla, sino que las dirigirá de una vez al Agente Postal de Costa-Rica en Panamá, quien tiene orden de satisfacer el porte que falte. Este sobre-porte se cobrará á los Títulos en esta Oficina, justificándose que ha sido pagado en Panamá. Lo pongo en conocimiento de los interesados, para que no extrañen el cobro muy fundado que se les haga.

San José, Octubre 11 de 1875.

ENRIQUE TWIGHT.

6. v. 5.

## Mas Barato!

El agente de "El Espejo," en Alajuela de Costa-Rica, que suscribe, no exige mas que \$ 3 oro americano, adelantados, por la suscripcion de un año á este interesante periódico.

SIN GASTOS DE CORREO.

Los que quierán abonarse para el año entrante, ocurran á esta Agencia antes del 25 de Noviembre próximo.

J. SIBAJA M.

Alajuela, Octubre 27 de 1875.

3. v. 2. D.

## TEATRO.

Se vende una casa con su solar, constante aquella de nueve varas de frente por nueve de fondo, y el solar de igual frente por cuarenta de fondo, situada en la calle de Chapul, y lindante: al Norte, calle en medio, con casas de María Rojas y Manuela Campos; al Sur y Este, con id. de Don Cleto Herrera; y al Oeste, con id. de Don Manuel V. Zeledon, con pacto de retroventa al tres de Julio del año próximo entrante.

El que desee hacer un buen negocio, con esta finca, véase con el infraescrito, que la da muy barata.

San José, Octubre 28 de 1875.

JUAN R. MORA G.

3v2.....D.



MÉDAILLE D'ARGENT

A. E. GUYOT

ÉCOLE SUPÉRIEURE DE PHARMACIE DE PARIS



# ALQUITRAN DE GUYOT

Licor concentrado y dosificado

Mr. Guyot ha conseguido quitar al alquitran su acritud y amargura insoportables, haciéndole al mismo tiempo muy soluble. Aprovechando este feliz descubrimiento, prepara un licor concentrado de alquitran que en muy pequeño volumen contiene una gran cantidad de principios activos.

El ALQUITRAN DE GUYOT (Goudron de Guyot) ofrece todas las ventajas del agua alquitranada ordinaria sin tener ninguno de sus inconvenientes.

Basta echar una cucharadita de café en un vaso de agua para obtener al momento un agua alquitranada sin gusto desagradable. De esta manera, cada cual puede prepararla instantáneamente a medida que la vaya necesitando, lo cual ofrece economía de tiempo y facilidad de transporte y evita la manipulación desagradable del alquitran.

El ALQUITRAN DE GUYOT reemplaza con ventaja a las tisanas mas ó menos inertes en los casos de resfriado, bronquitis, tos, catarro, y á causa de sus propiedades antisépticas, se recomienda especialmente durante las épocas de epidemia, cólera, diarreas, fiebres y otras afecciones del mismo género.

El ALQUITRAN DE GUYOT se emplea con gran éxito para combatir las enfermedades siguientes:

BRONQUITIS  
TISIS PULMONAR  
RESFRIADO  
COQUELUCHE O TOS CONVULSIVA  
TOS TENAZ  
IRRITACION DE PECHO  
ENFERMEDADES DE LA GARGANTA  
CATARRO DE LA VEGIGA

Experimentos hechos, primero en Bruselas y despues en otras muchas ciudades, han probado que el alquitran, producto resinoso del pino, ejerce una accion notabilísima y en extremo benéfica en los enfermos que padecen de tisis y de bronquitis.

No es esto decir que el alquitran cure la tisis; pero, en cambio, procura á los dolientes un gran alivio, calma la tos que tanto los fatiga, y en muchas ocasiones prolonga su existencia.

Bastan esos beneficios para que este producto merezca llamar la atencion de los enfermos. Pero sabido es que los beneficios de todo remedio son mayores cuando se le toma al principio de la enfermedad. El menor resfriado puede degenerar en bronquitis; así, pues, conviene someterse al tratamiento del alquitran desde que el enfermo empieza á toser. Esta recomendacion es tanto mas necesaria, cuanto que muchos tísicos ni siquiera sospechan su enfermedad, y creen buena-

mente que padecen un gran resfriado ó una ligera bronquitis, cuando ya se ha declarado en ellos la tisis.

El ALQUITRAN DE GUYOT es el que ha servido para hacer experimentos en siete hospicios y hospitales, tanto en Bruselas como en Paris, Viena y Lisboa.

Observaciones estraidas del periódico de medicina titulado *Le Scalpel*, del doctor Festrarts:

« M. D... de Bruselas, de edad de 47 años, padecía desde hacia siete años una bronquitis que habia concluido por determinar un considerable debilitamiento físico. Cansado de remedios, se decidió por mis instancias, aunque no sin dificultad, á ensayar el licor de Alquitran de Guyot. Bajo la influencia de este medicamento, las funciones digestivas se despertaron rápidamente, la tos disminuyó muy pronto, y desapareció por completo antes de la sexta semana. Á los tres meses, la cura era radical. M. D... toma todavia el alquitran y promete no abandonar jamas su uso.

« M. Z... de Bruselas, de edad 45 años, tenia desde hacia cuatro años tubérculos en ambos pulmones y en particular en el pulmon izquierdo Arrojava esputos de sangre frecuente y abundantemente. El conjunto de todos los sintomas observados en Z... hacia pronosticar un fin próximo. El año último, encontró un amigo en viaje al cual le aconsejó que tomara el jarabe de alquitran. A su regreso á Bruselas, me consultó acerca de este asunto, y á mi vez le prescribí el Alquitran de Guyot. Este medicamento hace prodigios en mi enfermo. Le toma desde hace un año, y ya no tose apénas, no espectora casi nunca y come y duerme perfectamente. No pretendo que el alquitran concluya por curar á M. Z...; pero en todo caso prolongará su existencia. El alquitran mantiene en buen estado sus fuerzas nutritivas y combate la bronquitis que acompaña la neumopatía y que, como es sabido, contribuye poderosamente al rápido aniquilamiento del enfermo.»

Conviene añadir que en la mayor parte de los casos, el empleo del agua alquitranada, tal como la hemos indicado, dispensa del uso de toda clase de tisanas.

Cada frasco puede servir para preparar 12 litros de agua alquitranada próximamente.

AVISO. — La venta considerable del ALQUITRAN DE GUYOT, venta que se explica por sus bienhechoras propiedades, ha dado lugar á numerosas imitaciones, á productos variables, segun resulta del análisis hecho por varios químicos eminentes.

No queriendo asumir una responsabilidad moral que no me incumbe, declaro que no puedo garantizar la buena preparacion, y por consiguiente la eficacia, sino del único ALQUITRAN DE GUYOT preparado por mí. Todo comprador deberá pues estar sobre aviso y exigir en la etiqueta verde que lleva el frasco, así como tambien en la banda que rodea el cuello del mismo, la firma:

Depósito en Paris, casa de L. FRERE, 19, rue Jacob  
En San José, Botica del Aguila.

## AVISO.

Vendo una casa y solar, en la Calle del Paso de la Vaca, punto muy propio para el comercio de licores. Es de regular tamaño, de buenos horcones y de buena madera, aunque no arreglada. Si se quiere ver, atiéndanse con D. Cruz Blanco, á quien he recomendado para el efecto.

San José, Octubre 25 de 1875.

José Franco Jimenez.

6. v. 2.—D.

## Al Público.

El muy conocido establecimiento Hotel de Roma y Restaurante, se abrirá por segunda vez el ocho del entrante mes bajo la direccion de la Señora Federica Helling, quien ofrece puntualidad y esmero en el servicio.

San José, Octubre 29 de 1875.

....3v2....D.

## En Alajuela.

Se alquila la casa de D<sup>a</sup> Ramona Lizano de Obregon.—Es propia, por el punto en que se halla, para un establecimiento de Comercio y puede asegurarse por un largo tiempo.—El que la necesite puede ocurrir á la misma casa ó en esta Ciudad á

RAMON LORIA.

San José, Octubre 28 de 1875.

....3v2....D.

## El Mundo Nuevo.

### AMERICA ILUSTRADA.

Llamamos la atencion de nuestros lectores hácia la bella Balada Marina, produccion del distinguido poeta venezolano Sr. José R. Yépes, con que engalanamos las páginas del n<sup>o</sup> 14, y que tiene por tema uno de los más trágicos episodios de la sangrienta lucha que sostiene Cuba desde hace siete años para conquistar su independencia. El Sr. Yépes es uno de los escritores que gozan de más merecida re-

putacion en Venezuela, y tanto de él como del Sr. Aristides Calcaño, tambien venezolano, poeta de nota, y hermano del Sr. José A. Calcaño, tenemos varias composiciones poéticas que verán la luz en nuestros próximos números, y creemos seran del agrado de cuantos las lean.

Engalana tambien nuestras columnas una bella poesia del Sr. Rafael M. de Mendive, hijo de Cuba, y cuya reputacion como poeta lírico hace muchos años se halla establecida dentro y fuera de su patria para que necesite de nuestras recomendaciones. El Sr. Mendive, nos ha ofrecido con varios fragmentos de una leyenda en verso, inédita, que insertaremos próximamente.

Publicaremos igualmente un importante trabajo sobre los progresos de las Repúblicas hispano-americanas, obra del Sr. Antonio Flores, cuyas producciones de igual naturaleza, dadas á luz en nuestro periódico, habrán sido debidamente apreciadas por las personas que se dedican á los estudios serios, y se interesan por todo lo que concierne á los pueblos de este continente.—La América Ilustrada aspira á ser el lazo de union intelectual de todas las naciones hispano-americanas, pero para eso necesita del concurso y cooperacion de sus escritores y hombres de letras, á cuyas producciones están siempre abiertas las páginas de nuestro periódico.

B. CAPUENO.

Agente general para la República.  
Residencia en San José.

3 v.—2.—D.

## Máquinas para beneficiar café.

Una para descascarar, limpiar y pulir, y un Clasificador de la mejor fábrica, de venta en el

Almacén Americano.  
Plaza principal.—San José, Octubre 30 de 1875.

MORRELL Y C<sup>a</sup>

....3v—2....D.

## AVISO.

Estando al concluirse la contrata que tiene la Junta Directiva de los trabajos de la Iglesia Parroquial de esta ciudad con los canteros Italianos, se convocan licitadores para la continuacion de los trabajos de esta clase, con arreglo al plano levantado. Al efecto los licitadores dirigirán sus Propuestas en pliego cerrado al Presidente de la Junta, hasta el treinta y uno de Diciembre del presente año, día en que se abrirán y se y se aceptará la que se estime mas favorable. Los licitadores tomarán de la Junta los informes que crean convenientes, estudiarán el plano y examinarán el edificio en construccion antes de hacer sus Proposiciones.

Cartago, Octubre 21 de 1875.

El Secretario

R. ESCALANTE.

4. v. | 2. P.

## AVISO.

Los infraescritos Corredores participamos al público que desde el Viernes 29 del corriente, abriremos un Martillo en los bajos de la casa de Don Joaquin Fernandez frente á la tienda que ocupó Don R. Nereo Valverde.

Las horas de venduta serán el día Viernes; de las 7 de la noche á las 10, y los Sábados de las 8 de la mañana hasta las 10 de la noche.

Suplicamos á las personas que quieran favorecernos, se sirvan entenderse con nosotros en nuestras respectivas oficinas ó en el propio Martillo, á las horas indicadas.

Toda cuenta de venta será rendida el Lunes siguiente.

La comision que cobrarémos será: 10 0/0 sobre lotes.

15 0/0 sobre objetos sueltos.

Los artículos que nos sean entregados con base fija de remate, y pregonados no pudieren ser realizados, pagarán 5 0/0 de falsa comision.

San José, Octubre 26 de 1875.

H. H. RAWSON.—M. LUJAN.  
Corredor Jurado. Corredor Jurado.  
6. v. | 2. D.

## AVISO.

Jabon de superior calidad por cajas á 13 y 15 pesos, se encuentra de venta en casa de Eduardo Almeriche, calle del "Puente Ancho."

3. v.: 2. P.

## Licores fuertes extranjeros.

Del primero de Noviembre en adelante ofrezco en venta por mayor.

Ginebra fina de la campana.

Anisado id. de la corona.

Cominillo doble de Berlin.

Cherry Cordial de Copenhagen.

Y tambien un buen surtido de Vinos en Barriles y Garrafas á precios equitativos.

FRED. OTTO ROMANAU.

Vinatería y pulpería del Sol.

N<sup>o</sup> 45. calle de la Independencia.

....3v2....P.

## EN VENTA.

Una bomba portátil, bien experimentada en el empleo que de ella se hizo en el terrible incendio que se declaró en el almacén de Don Francisco Cagigal, en la noche del 29 del mes próximo pasado. Todo el público en esta ciudad presenció que en muy poco tiempo, y en los momentos de mas peligro, apagó el fuego, impidiendo que se comunicase á las casas vecinas. Esta bomba es de última invencion, y se garantiza que con la fuerza de un niño se pueden sacar cinco mil litros de agua por hora; á veinte varas de profundidad, arrojándola á quince varas de altura, ofreciendo hacer la prueba á vista del comprador.

Tambien se vende un carretón de resortes cómodo y fuerte, sobre el cual se puede colocar la bomba con una pipa grande llena de agua, y tirado por una bestia, acudir al lugar del siniestro en muy pocos momentos. Sirve tambien para regadera, para bañar caballos & c.

Ambos objetos son sumamente baratos.

Alajuela, Octubre 27 de 1875.

A. VERDEAU Y MARTIN JNE.

6. v. | 2. D.

## Sombrerería de M. Acosta.

Al Suroeste de la Plaza Principal.

Amigo íntimo de la humanidad, y estando, como está, declarado por todos los médicos del mundo, que resguardadas las dos extremidades principales del cuerpo, la cabeza y los piés, se está á cubierto de todas las enfermedades; he resuelto vender muy baratos los SOMBREROS de todas clases y calzado para hombres. Los de pita muy finos los doy á \$ 15. Los viejos los lavo y arreglo, transformándolos en nuevos por 50 centavos.

San José, Octubre 29 de 1875.

Nota: el mes entrante tendré magnífico calzado de Señora.

....3v2....D.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.